EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER"**, se encuentra en el plan de desarrollo **UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS 2024-2027**, bajo el siguiente esquema:

DIMENSIÓN	Dimensión Política – Ciudadano (Seguridad Humana y Justicia Social) Dimensión político – ciudadano (seguridad humana y justicia social)
PROGRAMA	Paz Y Reconciliación Unidos por la Gestión Pública Eficiente
PRODUCTO	Servicio de apoyo para la generación de ingresos Descripción: Acompañamiento, orientación y capacitación en educación financiera a víctimas del conflicto armado beneficiadas con indemnización Servicio de asistencia técnica Descripción: Corresponde al acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
INDICADOR DE PRODUCTO	Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente

Así mismo, se enmarca:

SECTOR PRESUPUESTAL	41 Inclusión social y reconciliación 45 Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas 4599 Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO	4101073 Servicio de apoyo para la generación de ingresos 4599031 Servicio de asistencia técnica
INDICADOR DE PRODUCTO	410107300 Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos 459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.

La presente se expide en Mogotes, Santander, a solicitud del interesado(a), a los 31 días del mes de agosto de 2026.

JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Carlos David Salazar Salas
Cargo: Contratista seguimiento PDM

.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, SANTANDER

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, certifica que; el proceso contractual que se enuncia a continuación se encuentra incluido con asignación de recursos en el proyecto de inversión formulado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

PROCESO CONTRACTUAL:	
NOMBRE DEL PROCESO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR TOTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL	$8.100.000,00
DURACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	TRES (03) MESES
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO
PROYECTO A VINCULAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:	
NÚMERO BPIN	**202500000050230**
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
META DE PRODUCTO	4101073 - SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS
INDICADOR PRODUCTO	410107300 - HOGARES CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS
NÚMERO BPIN	**202500000049471**
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
META DE PRODUCTO	4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
INDICADOR PRODUCTO	459903100 - ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE

Dado en Mogotes - Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: ASPROINGESAS / Ing. Luis Carlos Arguello Cala
Cargo: Ejecutor delegado CPSP 005-2026

Alcaldía de Mogotes	SOLICITUD DE CERTIFICADO CDP	CÓDIGO	GCDJ-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De: Secretaria de Gobierno Municipal

Para: Secretaria de Hacienda Municipal

Asunto: CDP

Fecha: 22 de septiembre de 2026

Sírvase expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:

<table>
<tr><td>FECHA:</td><td>22 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>RECURSOS:</td><td>INVERSION</td></tr>
<tr><td>BPIN</td><td>202500000050230
202500000049471</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION NUMERAL:</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.4599031</td><td>SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.410107300</td><td>SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS</td><td>$100.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CDP</td><td>$8.100.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>SOLICITANTE:</td><td>MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ.
Secretaria de Gobierno Municipal.</td></tr>
</table>

Proyectó Nayerly Juliana Oviedo Mendoza
CPS 122-2026 Apoyo contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MOGOTES
890.205.632-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00497

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 2026-09-22
Vigencia hasta : 2026-09-22
Dependencia : ADMC - ADMINISTRACION CENTRAL
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA Y EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE PREVENCION, ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL COMFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
41 Inclusión social y reconciliación	*2.3.2.02.02.009.410107 300 - Servicio de apoyo para la generación de ingresos*	*SGP-PROPóSITO GENERAL-PROPóSITO GENERAL LIBRE INVERSIóN*			*202500000050230*		*100,000.00*
45 Gobierno Territorial	2.3.2.02.02.009.459903 100 - Servicio de asistencia técnica	SGP-PROPóSITO GENERAL-PROPóSITO GENERAL LIBRE INVERSIóN			202500000049471		8,000,000.00
							8,100,000.00

Elaboró:

OSCAR IVAN MOJICA RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MOGOTES, SANTANDER

CERTIFICA:

Que el proceso contractual, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER",** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del municipio para la vigencia 2026.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El PAA fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Nayerly Juliana Oviedo Mendoza
CPS 122 de 2026 Apoyo Gestión Contractual

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MOGOTES, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se verificó la planta de personal actual del municipio frente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, constatando que no existe personal idóneo o, en su caso, es insuficiente para cumplir con el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER".**

Es menester precisar que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Se concluye lo siguiente:

1. **Especificidad del servicio**: Las actividades a contratar requieren un profesional.
2. No existe personal que pueda desarrollar las actividades.

La presente certificación se expide con base en la justificación de necesidad de la dependencia solicitante, la cual hace parte integral del expediente contractual. Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Nayerly Juliana Oviedo Mendoza
CPS 122 de 2026 Apoyo Gestión Contractual

EQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO.
RESPONSABLE	MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ.
FECHA DE ELABORACION	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es de recordar que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2, como fines esenciales del Estado: "*…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Ahora bien, conforme a lo descrito en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad según el caso, en el mismo sentido, el artículo 315 Constitucional, fija que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, según el artículo 209 superior, se tiene que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en lo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 se estipuló: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Igualmente, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la administración municipal: administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, directamente en los términos que defina la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior la alcaldía de Mogotes, Santander como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución política y la ley y en consecuencia desplegar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente con "enfoque diferencial", el cual contempla a nivel general que todos los segmentos poblacionales vulnerables existentes en el Municipio de Mogotes – Santander y que requieren de acuerdo a la legislación vigente tratamiento especial, adopte este enfoque como criterio de igualdad para segmentos poblacionales como el de primera infancia, infancia, adolescencia, juventudes, víctimas del conflicto armado, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población con discapacidad, entre otros tipos de segmentos generacionales que requieran de tratamiento especial. Las metas y su inversión están dirigidas a resolver las problemáticas de manera general para los sectores de enfoque diferencial acá establecidos.

En atención a lo anteriormente expuesto, desde la Presidencia de la Republica se promulgó la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto

armado interno y se dictan otras disposiciones" con el objeto de establecer un conjunto de medidas *judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas*, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la asistencia, la atención, la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales, lo cual permitirá contrarrestar, en cierta medida, el daño moral, social y económico al que han sido expuestos los Colombianos reconocidos como víctimas del conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta que aún no ha llegado el fin del conflicto armado interno en Colombia, toda vez que diariamente emergen nuevos actores (disidencias, bandas criminales, ELN, entre otras), todavía se siguen produciendo nuevas víctimas de desplazamiento forzoso y otros hechos enmarcados en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en una proporción inferior pero significativa; para el quinquenio 2021 – 2025. Téngase en cuenta que, con corte al 31 de agosto de 2026, la Unidad para las Victimas estimó en 1.701.549 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, producto de 2.169.051 eventos acaecidos en el periodo referido, con la salvedad que estos valores no reflejan el total de víctimas únicas, debido a que una persona puede haber reportado hechos en diferentes años.

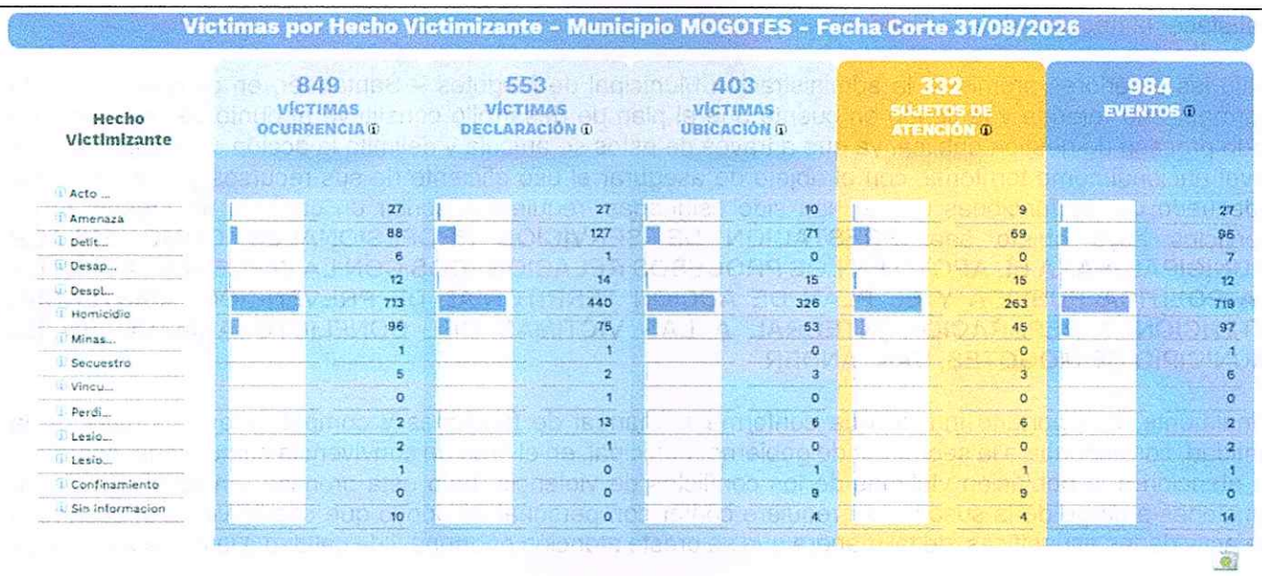
Estas cifras, no obstante la naturaleza dinámica de la Política Pública de Víctimas, son la base para la programación de la indemnización administrativa que otorga el Estado, pues de las 10.337.896 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV con corte al 31 de agosto de 2026, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, 7.888.911 víctimas cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, casi el doble de los cálculos que se hicieron en el 2011, cuando fue promulgada la Ley 1448 y se estimaba que los Colombianos que solicitarían la correspondiente indemnización administrativa serian cerca de 4,5 millones, pues eran los que entonces aparecían en los registros de la desaparecida oficina de Acción Social de la Presidencia de la República, encargada de las ayudas humanitarias.

Hasta el mes de agosto de 2026, de los 14.371.383 eventos, es decir, situaciones de ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada, 10.968.661 corresponden a situaciones de desplazamiento forzado; por evento, el segundo de mayor representatividad es el que corresponde a los homicidios, con un registro de 1.270.619; ahora bien, del total de personas que declararon ser víctimas del conflicto armado interno en Colombia, hay un grupo de 2.468.985 personas que no son sujeto de atención, pues corresponden a víctimas fallecidas, víctimas directas de desaparición forzada u homicidio y no activas, por lo cual no pueden acceder efectivamente a las medidas de asistencia, atención y reparación integral.

Esto evidencia que uno de los sectores poblacionales que gozan de especial protección Estatal son las víctimas del conflicto armado interno en Colombia por desplazamiento forzado y otros hechos, cuyos derechos, medidas, acciones y obligaciones (especialmente para los Municipios en representación del Estado) están definidas por la Ley 1448 de 2011, a su vez reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 3011 de 2013, entre otros; allí también se establecen la directrices para que las entidades territoriales direccionen y administren los recursos apropiados para garantizar la asistencia, atención y reparación integral de las 849 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, ubicadas en el Municipio de Mogotes.

Es así como de acuerdo con las estadísticas disponibles en la Red Nacional de Información de la Unidad para las víctimas, es posible identificar lo siguiente:

Tabla 1. Población víctima por hecho victimizante del Municipio de Mogotes – Santander, agosto 31 de 2026.



Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Es así como la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, debe articularse e incorporarse al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 como eje fundamental para la construcción de la paz total, a través de un Plan de Acción Territorial que es la herramienta de planeación que permitirá a la administración municipal realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas establecidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a este grupo poblacional. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT, *de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.2.8.3.1 del* Decreto 1084 de 2015.

Bajo este escenario e identificando las diferentes obligaciones y responsabilidades que tiene la Secretaría de Gobierno Municipal, es necesario hacer uso de los recursos disponibles como medio para fortalecer la capacidad local y aportar en la garantía de los Derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado interno en Colombia que se encuentran radicados en ese ente territorial; parte de los procesos que es necesario fortalecer son: 1) los encaminados a garantizar una atención oportuna, de calidad y articulada con los diferentes actores sociales del SNARIV para este grupo poblacional, bajo los principios establecidos por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; 2) los orientados a favorecer la participación en la formulación, construcción, socialización, aprobación, seguimiento y ajuste del Plan de Acción Territorial 2024 – 2024 de la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, y 3) los necesarios para consolidar los procesos que permitan optimizar los reportes de los avances de su implementación en las Plataformas habilitadas por la Unidad para las Víctimas, tales como el Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST, que se realiza de manera semestral y es el principal mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas haciendo énfasis en los criterios de certificación territorial que le sean aplicables y la Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta – SIGO PAT que se maneja a través del Aplicativo VIVANTO.

En razón a lo anterior, la Administración Municipal tiene como primera medida la obligación de promover las actividades orientadas a mejorar los procesos relacionados con la implementación de la Política Pública y el Plan de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas, y de otra parte, garantizar que la información e informes requeridos, sean remitidos en los tiempos establecidos y acorde a los lineamientos técnicos socializados, por lo tanto, con el fin de dar cumplimiento a esta serie de compromisos, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y disponibilidad de tiempo para brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones descritas en el alcance del objeto contractual, dado que la entidad dentro de sus funcionarios, no cuenta con una persona que ejecute los procedimientos y actividades requeridas, por ello se requiere contratar un apoyo externo para

satisfacer la necesidad de la Entidad.

Bajo las anteriores premisas, la administración Municipal de Mogotes – Santander, en cumplimiento a la normatividad referida y teniendo en cuenta que el plan de desarrollo constituye el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, ya que a través de estos se articula y delimita la acción del Estado tanto a nivel nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le han sido asignadas, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER**.

Finalmente, es oportuno indicar que conforme al manual de funciones y competencias laborales de la entidad, corresponde a la secretaría de gobierno municipal, en el área de convivencia comunitaria, coordinar la atención a la población víctimas de los conflictos de violencia, bajo esta premisa y ante el cumulo de funciones a cargo de la suscrita, se requiere contar con personal de apoyo que coadyuve en el desarrollo de actividades específicas, de tal manera que se preste atención oportuna y de calidad a la población objeto.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete con el municipio de Mogotes, Santander, a desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA	
1	Brindar información, orientación, capacitación y actualización a la población víctima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, especialmente en todos los aspectos relacionados con el acceso a la oferta institucional disponible para este grupo poblacional.
2	Orientar y realizar acompañamiento a la población incluida en el registro único de víctimas del conflicto armado interno en lo relacionado con los diferentes trámites ante la UARIV (PQRS, solicitudes de acreditaciones de inclusión en el RUV, actualización de información en el RUV).
3	Articular la realización del proceso de caracterización de la población victima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, con los lineamientos, metodología e instrumentos propuestos por la UARIV para optimizar los procesos de atención, asistencia y reparación integral.
4	Adelantar las gestiones que faciliten el desarrollo de mínimo (1) evento de participación dirigido a la población víctima de conflicto armado interno, en la cual se realicen actividades de prevención del reclutamiento forzado de menores de edad, visibilizacion y prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado.
5	Realizar acompañamiento y seguimiento a la implementación de las acciones proyectadas en el Plan de Retornos y Reubicaciones del Municipio de Mogotes – Santander, que se está desarrollando con la comunidad "casco urbano" del mismo.
6	Prestar apoyo en la coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las víctimas a nivel nacional, departamental y municipal, para el desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en el Plan de Acción Territorial de la "Política Pública para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia" del Municipio de Mogotes – Santander

7	Apoyar en la consolidación de información y/o cargue en las Plataformas habilitadas por la UARIV, de los diferentes los reportes e informes de avance de la implementación de la Política Pública y los Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Mogotes, tales como: Formato Único Territorial – Categoría Víctimas, Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST y Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta – SIGO PAT que se maneja a través del Aplicativo VIVANTO.
8	Brindar soporte en la coordinación, desarrollo, proyección del acta de reunión y/o seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones ordinarias y extraordinarias, según el caso, del Comité Territorial de Justicia Transicional y sus Subcomités Temáticos.
9	Realizar el seguimiento permanente y evaluación al proceso de implementación de Plan de Acción Territorial de la "Política Pública para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia", identificando las necesidades principales, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales para elevarlos al Comité de Justicia Transicional Departamental.
10	Promover la realización de mínimo una (1) capacitación en educación financiera dirigida a la población víctima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, con el propósito de socializar las líneas de crédito diferenciales y especializadas para este grupo poblacional y brindar orientaciones prácticas respecto del uso adecuado de recursos derivados de la indemnización administrativa en el momento que les sea reconocida.
11	Brindar apoyo en el desarrollo de las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Garantizar el uso de los elementos y la aplicación de las medidas de seguridad y protección personal para la ejecución de sus actividades.
8. Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
13. Presentar como soporte de pago informes sobre la ejecución del contrato.
14. Se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y aplicable en materia de Seguridad Social en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatara estrictamente el cumplimiento en esta materia.
15. Participar activamente de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo programadas por la Administración durante la ejecución del Contrato.
16. Apoyar el cumplimiento de las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
17. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a las normas aplicables para cada caso particular y con la suspensión inmediata del contrato.
18. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto estimado asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE.**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

TIEMPO		VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
MESES	DIAS		
3	0	$2.700.000,00	$8.100.000,00

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE.,** previa presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 - 00497 de fecha veintidós (22) de septiembre de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.4599031	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	$8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.410107300	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	$100.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP			$8.100.000,00

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser fuente de financiación recursos de inversión, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado "**UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS**" para el periodo 2024 – 2027, así:

NOMBRE Y/O OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.**
BPIN	202500000050230 202500000049471
SECTOR PDM	45 GOBIERNO TERRITORIAL 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA PDM	4599 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL 4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
META DE PRODUCTO PDM	4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. 4101073 SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS.
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	459903100 ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE.

	410107300 HOGARES CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Nayerly Juliana Oviedo Mendoza
CPS 122 de 2026 Apoyo Gestión Contractual

Mogotes, 24 de septiembre de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER".**

El cual tendrá como mínimo, los diferentes elementos, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento reconocido está en capacidad para desarrollar unas determinadas actividades encomendadas.

b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Dado que el Municipio de Mogotes, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado, se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde apoyo en la ejecución de las actividades que se describirán en el alcance del objeto contractual.

e) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se establece de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior del proceso de planeación estratégica por lo cual se define de manera precisa la necesidad e igualmente los recursos con los cuales se cubrirá la contratación (basados en los antecedentes sobre la materia en el mismo Municipio e incluso la región) y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es de recordar que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2, como fines esenciales del Estado: "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y*

para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ahora bien, conforme a lo descrito en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad según el caso, en el mismo sentido, el artículo 315 Constitucional, fija que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, según el artículo 209 superior, se tiene que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en lo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 se estipuló: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Igualmente, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la administración municipal: administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, directamente en los términos que defina la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior la alcaldía de Mogotes, Santander como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución política y la ley y en consecuencia desplegar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente con "enfoque diferencial", el cual contempla a nivel general que todos los segmentos poblacionales vulnerables existentes en el Municipio de Mogotes – Santander y que requieren de acuerdo a la legislación vigente tratamiento especial, adopte este enfoque como criterio de igualdad para segmentos poblacionales como el de primera infancia, infancia, adolescencia, juventudes, víctimas del conflicto armado, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población con discapacidad, entre otros tipos de segmentos generacionales que requieran de tratamiento especial. Las metas y su inversión están dirigidas a resolver las problemáticas de manera general para los sectores de enfoque diferencial acá establecidos.

En atención a lo anteriormente expuesto, desde la Presidencia de la Republica se promulgó la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" con el objeto de establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la asistencia, la atención, la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales, lo cual permitirá contrarrestar, en cierta medida, el daño moral, social y económico al que han sido expuestos los Colombianos reconocidos como víctimas del conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta que aún no ha llegado el fin del conflicto armado interno en Colombia, toda vez que diariamente emergen nuevos actores (disidencias, bandas criminales, ELN, entre otras), todavía se siguen produciendo nuevas víctimas de desplazamiento forzoso y otros hechos enmarcados en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en una proporción inferior pero significativa; para el quinquenio 2021 – 2025. Téngase en cuenta que, con corte al 31 de agosto de 2026, la Unidad para las Victimas estimó en 1.701.549 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, producto de 2.169.051 eventos acaecidos en el periodo referido, con la salvedad que estos valores no reflejan el total de víctimas únicas, debido a que una persona puede haber reportado hechos en diferentes años.

Estas cifras, no obstante la naturaleza dinámica de la Política Pública de Víctimas, son la base para la programación de la indemnización administrativa que otorga el Estado, pues de las 10.337.896 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV con corte al 31 de agosto de 2026, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, 7.888.911 víctimas cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, casi el doble de los cálculos que se hicieron en el 2011, cuando fue promulgada la Ley 1448 y se estimaba que los Colombianos que solicitarían la correspondiente indemnización administrativa serian cerca de 4,5 millones, pues eran los que entonces aparecían en los registros de la desaparecida oficina de Acción Social de la Presidencia de la República, encargada de las ayudas humanitarias.

Hasta el mes de agosto de 2026, de los 14.371.383 eventos, es decir, situaciones de ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada, 10.968.661 corresponden a situaciones de desplazamiento forzado; por evento, el segundo de mayor representatividad es el que corresponde a los homicidios, con un registro de 1.270.619; ahora bien, del total de personas que declararon ser víctimas del conflicto armado interno en Colombia, hay un grupo de 2.468.985 personas que no son sujeto de atención, pues corresponden a víctimas fallecidas, víctimas directas de desaparición forzada u homicidio y no activas, por lo cual no pueden acceder efectivamente a las medidas de asistencia, atención y reparación integral.

Esto evidencia que uno de los sectores poblacionales que gozan de especial protección Estatal son las víctimas del conflicto armado interno en Colombia por desplazamiento forzado y otros hechos, cuyos derechos, medidas, acciones y obligaciones (especialmente para los Municipios en representación del Estado) están definidas por la Ley 1448 de 2011, a su vez reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 3011 de 2013, entre otros; allí también se establecen la directrices para que las entidades territoriales direccionen y administren los recursos apropiados para garantizar la asistencia, atención y reparación integral de las 849 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, ubicadas en el Municipio de Mogotes.

Es así como de acuerdo con las estadísticas disponibles en la Red Nacional de Información de la Unidad para las víctimas, es posible identificar lo siguiente:

Tabla 1. Población víctima por hecho victimizante del Municipio de Mogotes – Santander, agosto 31 de 2026.



Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Es así como la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, debe articularse e incorporarse al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 como eje fundamental para la construcción de la paz total, a través de un Plan de Acción Territorial que es la herramienta de planeación que permitirá a la administración municipal realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas establecidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a este grupo poblacional. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015.

Bajo este escenario e identificando las diferentes obligaciones y responsabilidades que tiene la Secretaría de Gobierno Municipal, es necesario hacer uso de los recursos disponibles como medio para fortalecer la capacidad local y aportar en la garantía de los Derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado interno en Colombia que se encuentran radicados en ese ente territorial; parte de los procesos que es necesario fortalecer son: 1) los encaminados a garantizar una atención oportuna, de calidad y articulada con los diferentes actores sociales del SNARIV para este grupo poblacional, bajo los principios establecidos

por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; 2) los orientados a favorecer la participación en la formulación, construcción, socialización, aprobación, seguimiento y ajuste del Plan de Acción Territorial 2024 – 2024 de la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, y 3) los necesarios para consolidar los procesos que permitan optimizar los reportes de los avances de su implementación en las Plataformas habilitadas por la Unidad para las Víctimas, tales como el Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST, que se realiza de manera semestral y es el principal mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas haciendo énfasis en los criterios de certificación territorial que le sean aplicables y la Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta – SIGO PAT que se maneja a través del Aplicativo VIVANTO.

En razón a lo anterior, la Administración Municipal tiene como primera medida la obligación de promover las actividades orientadas a mejorar los procesos relacionados con la implementación de la Política Pública y el Plan de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas, y de otra parte, garantizar que la información e informes requeridos, sean remitidos en los tiempos establecidos y acorde a los lineamientos técnicos socializados, por lo tanto, con el fin de dar cumplimiento a esta serie de compromisos, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y disponibilidad de tiempo para brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones descritas en el alcance del objeto contractual, dado que la entidad dentro de sus funcionarios, no cuenta con una persona que ejecute los procedimientos y actividades requeridas, por ello se requiere contratar un apoyo externo para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Bajo las anteriores premisas, la administración Municipal de Mogotes – Santander, en cumplimiento a la normatividad referida y teniendo en cuenta que el plan de desarrollo constituye el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, ya que a través de estos se articula y delimita la acción del Estado tanto a nivel nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le han sido asignadas, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER**.

Finalmente, es oportuno indicar que conforme al manual de funciones y competencias laborales de la entidad, corresponde a la secretaría de gobierno municipal, en el área de convivencia comunitaria, coordinar la atención a la población víctimas de los conflictos de violencia, bajo esta premisa y ante el cumulo de funciones a cargo de la suscrita, se requiere contar con personal de apoyo que coadyuve en el desarrollo de actividades específicas, de tal manera que se preste atención oportuna y de calidad a la población objeto.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER".

Alcance del Objeto: En desarrollo del objeto contractual el futuro contratista deberá:

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA	
1	Brindar información, orientación, capacitación y actualización a la población víctima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, especialmente en todos los aspectos relacionados con el acceso a la oferta institucional disponible para este grupo poblacional.

2	Orientar y realizar acompañamiento a la población incluida en el registro único de víctimas del conflicto armado interno en lo relacionado con los diferentes trámites ante la UARIV (PQRS, solicitudes de acreditaciones de inclusión en el RUV, actualización de información en el RUV).
3	Articular la realización del proceso de caracterización de la población victima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, con los lineamientos, metodología e instrumentos propuestos por la UARIV para optimizar los procesos de atención, asistencia y reparación integral.
4	Adelantar las gestiones que faciliten el desarrollo de mínimo (1) evento de participación dirigido a la población víctima de conflicto armado interno, en la cual se realicen actividades de prevención del reclutamiento forzado de menores de edad, visibilizacion y prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado.
5	Realizar acompañamiento y seguimiento a la implementación de las acciones proyectadas en el Plan de Retornos y Reubicaciones del Municipio de Mogotes – Santander, que se está desarrollando con la comunidad "casco urbano" del mismo.
6	Prestar apoyo en la coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las víctimas a nivel nacional, departamental y municipal, para el desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en el Plan de Acción Territorial de la "Política Pública para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia" del Municipio de Mogotes – Santander
7	Apoyar en la consolidación de información y/o cargue en las Plataformas habilitadas por la UARIV, de los diferentes los reportes e informes de avance de la implementación de la Política Pública y los Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Mogotes, tales como: Formato Único Territorial – Categoría Víctimas, Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST y Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta – SIGO PAT que se maneja a través del Aplicativo VIVANTO.
8	Brindar soporte en la coordinación, desarrollo, proyección del acta de reunión y/o seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones ordinarias y extraordinarias, según el caso, del Comité Territorial de Justicia Transicional y sus Subcomités Temáticos.
9	Realizar el seguimiento permanente y evaluación al proceso de implementación de Plan de Acción Territorial de la "Política Pública para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia", identificando las necesidades principales, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales para elevarlos al Comité de Justicia Transicional Departamental.
10	Promover la realización de mínimo una (1) capacitación en educación financiera dirigida a la población víctima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, con el propósito de socializar las líneas de crédito diferenciales y especializadas para este grupo poblacional y brindar orientaciones prácticas respecto del uso adecuado de recursos derivados de la indemnización administrativa en el momento que les sea reconocida.
11	Brindar apoyo en el desarrollo de las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, legal y que cumpla los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos para la Prestación del Servicio Profesional; dicha información debe reposar en el Formato Único de Hoja de Vida, en las copias de los Diplomas y Certificados que para el efecto anexe el contratista.

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V14.080, el objeto del contrato se clasifica:

CODIGO: 80111620.
GRUPO F: SERVICIOS
SEGMENTO: 80 SERVICIOS DE GESTIÓN: SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAMILIA: 11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.
CLASES: 16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
PRODUCTO: 20 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones del Municipio, las siguientes:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Garantizar el uso de los elementos y la aplicación de las medidas de seguridad y protección personal para la ejecución de sus actividades.
8. Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
13. Presentar como soporte de pago informes sobre la ejecución del contrato.
14. Se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y aplicable en materia de Seguridad Social en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatara estrictamente el cumplimiento en esta materia.
15. Participar activamente de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo programadas por la Administración durante la ejecución del Contrato.
16. Apoyar el cumplimiento de las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
17. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a las normas aplicables para cada caso particular y con la suspensión inmediata del contrato.
18. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.

2.6 PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados desde la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello, excepcionalmente, prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay, dejando las constancias y justificaciones para que la reserva presupuestal se considere como una excepción.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que estableció entre otros aspectos las modalidades de contratación las previó, así: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> *"**ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:*
>
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, SEÑALA:

> *"**ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*

AUNADO A LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE EL DECRETO 1082 DE 2015, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 LO SIGUIENTE:

> ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**.*
>
> *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De tal manera que la contratación de la persona natural o jurídica que acredite contar u ostentar idoneidad y experiencia para el desarrollo del proceso que nos ocupa, debe hacerse mediante la modalidad de contratación directa tal como se expone en el artículo citado anteriormente, suscribiendo un contrato de prestación de servicios profesionales.

De igual manera, el Municipio deja constancia que para el desarrollo del presente proceso este tipo de contrato no se necesita obtener varias ofertas.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes, Santander, en el Presupuesto General de Gastos al momento que se proyecta el presente estudio previo se aprueba la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE**., se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan, gastos de transporte, alojamiento y alimentación propios de las visitas efectuadas durante la ejecución contractual. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

5.1. Imputación presupuestal

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 - 00497 de fecha veintidós (22) de septiembre de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.4599031	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	$8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.410107300	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	$100.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP			$8.100.000,00

5.2. Forma de pago:

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE.,** previa presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la administración Municipal verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El contratista deberá presentar propuesta, de conformidad con las siguientes condiciones:

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en el presente estudio y en la invitación a presentar propuesta de la entidad, el término de duración del contrato, el precio estimado por el servicio, la

forma de pago, y la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes, indicar la dirección y el teléfono del proponente.

Junto con la propuesta se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP. (SIGEP), para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.
2. Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de intereses.
3. Acreditar el nivel de estudios conforme los requisitos señalados en este estudio previo.
4. Acreditar la experiencia conforme los requisitos señalados en este estudio previo.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique.
7. Certificado antecedente profesionales cuando aplique.
8. Certificado de delitos sexuales.
9. Libreta militar varón menor de 50 años artículo 111 Decreto 2150 de 1995, cuando aplique.
10. Fotocopia RUT.
11. Certificado de antecedentes procuraduría.
12. Certificado de antecedentes fiscales.
13. Certificados antecedentes judiciales.
14. Certificado de medidas correctivas.
15. Certificado de afiliación salud.
16. certificado de afiliación pensión.
17. Examen médico pre ocupacional no superior a tres (3) años.
18. Certificado cuenta bancaria.
19. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
21. Paz y salvo municipal.

REQUISITO DE CONOCIMIENTO EXIGIDOS AL OFERENTE: El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

IDONEIDAD
Título universitario en cualquier área.

REQUISITO DE EXPERIENCIA: El interesado deberá acreditar experiencia en lo siguiente:

EXPERIENCIA
El interesado deberá acreditar experiencia mínima de un (01) contrato con entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

La ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando a la fecha dentro del presupuesto general de Gastos aprobado para la vigencia 2026 con los recursos que respaldan la posibilidad y necesidad de adquirir lo requerido en este estudio.

7.- ANÁLISIS DEL RIESGO, SU IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé: *"(…) Deber de análisis de las entidades estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso. (…)*". En virtud de lo anterior, se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se incluye el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

8. GARANTÍA CONTRACTUAL

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Adicionalmente, se ha considerado un alto grado de estudios y experiencia profesional relacionada que mitigan el riesgo de incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad.

Dado que el contratista ha de demostrar idoneidad y experiencia satisfactoria y se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por los Supervisores del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores.

De esta manera teniendo en cuenta la modalidad de selección, forma de pago y los requisitos y condiciones exigidos al proponente no se exigirán pólizas al contratista.

9.- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y a lo informado por la Agencia Colombia Compra Eficiente el objeto y contrato requerido no estaría sometido a un ACUERDO COMERCIAL.

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se efectuará mediante la modalidad de contratación directa según lo expuesto en el decreto 1082 de 2015; y que de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso indicar que el mismo se configura como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ.
Secretaria de Gobierno Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Nayerly Juliana Oviedo Mendoza	CPS 122 de 2026 Apoyo Gestión Contractual	
Revisó y aprobó	María José Guerrero Rodríguez	Secretaria de Gobierno	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Abog. Diego Ortiz	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Proyectó y aprobó estudios del sector	Leonardo Benavides Figueroa.	Contador- Estudios del sector.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno Municipal.			

Septiembre, 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el municipio de Mogotes contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes, el presupuesto al momento que se proyecta, **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Mogotes, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El Municipio de Mogotes, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos,

cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio de Mogotes, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **Profesionales** en la **Secretaria de Gobierno**, en el proceso mencionado.

La **Prestación de Servicios Profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio de Mogotes, contar con un acompañamiento **profesional** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Mogotes, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **Profesionales**, en el proceso mencionado.

La **Prestación de Servicios Profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento **profesional** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 1.077.856 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS PRESTAC SERV PROFESIONALES VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0 A	1.999.999	123,00	C DIRECTA
2.000.000 A	2.999.999	92.457,00	C DIRECTA
3.000.000 A	3.999.999	401.254,00	C DIRECTA
4.000.000 A	4.999.999	267.120,00	C DIRECTA
5.000.000 A	5.999.999	133.587,00	C DIRECTA
6.000.000 A	6.999.999	74.567,00	C DIRECTA
7.000.000 A	7.999.999	55.014,00	C DIRECTA
8.000.000 A	8.999.999	12.025,00	C DIRECTA
9.000.000 A	9.999.999	13.254,00	C DIRECTA
10.000.000 A	10.999.999	6.547,00	C DIRECTA
11.000.000 A	11.999.999	8.547,00	C DIRECTA
12.000.000 A	12.999.999	4.213,00	C DIRECTA
13.000.000 A	13.999.999	2.186,00	C DIRECTA
14.000.000 A	14.999.999	1.089,00	C DIRECTA
MAYOR A	15.000.000	5.873,00	C DIRECTA
TOTAL		**1.077.856,00**	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labora del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Mogotes no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural con **experiencia relacionada con el objeto contractual conforme al estudio previo**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

> **"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Mogotes deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el municipio de Mogotes deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a:

	ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA
1	BRINDAR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, ESPECIALMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL DISPONIBLE PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.
2	ORIENTAR Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN INCLUIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LO RELACIONADO CON LOS DIFERENTES TRÁMITES ANTE LA UARIV (PQRS, SOLICITUDES DE ACREDITACIONES DE INCLUSIÓN EN EL RUV, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RUV).
3	ARTICULAR LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, CON LOS LINEAMIENTOS, METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS PROPUESTOS POR LA UARIV PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.
4	ADELANTAR LAS GESTIONES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE MÍNIMO (1) EVENTO DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN LA CUAL SE REALICEN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE MENORES DE EDAD, VISIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.
5	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROYECTADAS EN EL PLAN DE RETORNOS Y REUBICACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER, QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO CON LA COMUNIDAD "CASCO URBANO" DEL MISMO.
6	PRESTAR APOYO EN LA COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA "POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA" DEL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER
7	APOYAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O CARGUE EN LAS PLATAFORMAS HABILITADAS POR LA UARIV, DE LOS DIFERENTES LOS REPORTES E INFORMES DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS PLANES DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, TALES COMO: FORMATO ÚNICO TERRITORIAL – CATEGORÍA VÍCTIMAS, REPORTE UNIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO – RUSICST Y PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE OFERTA – SIGO PAT QUE SE MANEJA A TRAVÉS DEL APLICATIVO VIVANTO.
8	BRINDAR SOPORTE EN LA COORDINACIÓN, DESARROLLO, PROYECCIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN Y/O SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SEGÚN EL CASO, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITÉS TEMÁTICOS.
9	REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE Y EVALUACIÓN AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA "POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA", IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES PRINCIPALES, AVANCES Y DIFICULTADES DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES ESTATALES PARA ELEVARLOS AL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEPARTAMENTAL.
10	PROMOVER LA REALIZACIÓN DE MÍNIMO UNA (1) CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, CON EL PROPÓSITO DE SOCIALIZAR LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DIFERENCIALES Y ESPECIALIZADAS PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL Y BRINDAR ORIENTACIONES PRÁCTICAS RESPECTO DEL USO ADECUADO DE RECURSOS DERIVADOS DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MOMENTO QUE LES SEA RECONOCIDA.
11	BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.

2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. PLAZO Y FORMA DE PAGO
TRES (03) MESES, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026), de la siguiente forma TRES (03) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE Estos pagos estarán sujetos al flujo de caja por parte de la Secretaría de Hacienda

El supervisor designado por el municipio, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los sitios establecidos por el contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir Garantías.

8. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaria de Gobierno.**

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de **prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el alcalde Municipal.

MARÍA JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

PROYECTO LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
ESTUDIO DEL SECTOR

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Mogotes, Santander, 24 de septiembre de 2026.

Señora:
SANDRA XIMENA RINCÓN JOYA
Mogotes, Santander.
E.S.M

REF.: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.**

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER",** con un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE.**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

El Municipio de **MOGOTES – SANTANDER**, requiere la asistencia de una persona con idoneidad y experiencia que brinde apoyo en el desarrollo de las actividades que resulten pertinentes para dar cumplimiento al contrato cuyo objeto sea: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL, PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER".,** en virtud de lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA	
1	Brindar información, orientación, capacitación y actualización a la población víctima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, especialmente en todos los aspectos relacionados con el acceso a la oferta institucional disponible para este grupo poblacional.
2	Orientar y realizar acompañamiento a la población incluida en el registro único de víctimas del conflicto armado interno en lo relacionado con los diferentes trámites ante la UARIV (PQRS, solicitudes de acreditaciones de inclusión en el RUV, actualización de información en el RUV).
3	Articular la realización del proceso de caracterización de la población victima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, con los lineamientos, metodología e instrumentos propuestos por la UARIV para optimizar los procesos de atención, asistencia y reparación integral.
4	Adelantar las gestiones que faciliten el desarrollo de mínimo (1) evento de participación dirigido a la población víctima de conflicto armado interno, en la cual se realicen actividades de prevención del reclutamiento forzado de menores de edad, visibilizacion y prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado.
5	Realizar acompañamiento y seguimiento a la implementación de las acciones proyectadas en el Plan de Retornos y Reubicaciones del Municipio de Mogotes – Santander, que se está desarrollando con la comunidad "casco urbano" del mismo.
6	Prestar apoyo en la coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las víctimas a nivel nacional, departamental y municipal, para el desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en el Plan de Acción Territorial de la "Política Pública para la Asistencia,

	Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia" del Municipio de Mogotes – Santander
7	Apoyar en la consolidación de información y/o cargue en las Plataformas habilitadas por la UARIV, de los diferentes los reportes e informes de avance de la implementación de la Política Pública y los Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Mogotes, tales como: Formato Único Territorial – Categoría Víctimas, Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST y Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta – SIGO PAT que se maneja a través del Aplicativo VIVANTO.
8	Brindar soporte en la coordinación, desarrollo, proyección del acta de reunión y/o seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones ordinarias y extraordinarias, según el caso, del Comité Territorial de Justicia Transicional y sus Subcomités Temáticos.
9	Realizar el seguimiento permanente y evaluación al proceso de implementación de Plan de Acción Territorial de la "Política Pública para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia", identificando las necesidades principales, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales para elevarlos al Comité de Justicia Transicional Departamental.
10	Promover la realización de mínimo una (1) capacitación en educación financiera dirigida a la población víctima del conflicto armado interno radicada en el Municipio de Mogotes, con el propósito de socializar las líneas de crédito diferenciales y especializadas para este grupo poblacional y brindar orientaciones prácticas respecto del uso adecuado de recursos derivados de la indemnización administrativa en el momento que les sea reconocida.
11	Brindar apoyo en el desarrollo de las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Garantizar el uso de los elementos y la aplicación de las medidas de seguridad y protección personal para la ejecución de sus actividades.
8. Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
13. Presentar como soporte de pago informes sobre la ejecución del contrato.
14. Se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y aplicable en materia de Seguridad Social en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatara estrictamente el cumplimiento en esta materia.
15. Participar activamente de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo programadas por la Administración durante la ejecución del Contrato.
16. Apoyar el cumplimiento de las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
17. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a las normas aplicables para cada caso particular y con la suspensión inmediata del contrato.
18. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones del Municipio, las siguientes:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

REQUISITO DE CONOCIMIENTO EXIGIDOS AL OFERENTE: El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

IDONEIDAD
Título universitario en cualquier área.

REQUISITO DE EXPERIENCIA: El interesado deberá acreditar experiencia lo siguiente:

EXPERIENCIA
El interesado deberá acreditar experiencia mínima de un (01) contrato con entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

La ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando a la fecha dentro del presupuesto general de Gastos aprobado para la vigencia 2026 con los recursos que respaldan la posibilidad y necesidad de adquirir lo requerido en el estudio.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Mogotes, Santander.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes, Santander, en el Presupuesto General de Gastos al momento que se proyecta el presente estudio previo se aprueba la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE.,** se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan, gastos de transporte, alojamiento y alimentación propios de las visitas efectuadas durante la ejecución contractual. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE.,** previa presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

PLAZO DE EJECION: El plazo total de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados desde la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello, excepcionalmente, prórroga del plazo

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la administración Municipal verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El contratista deberá presentar propuesta, de conformidad con las siguientes condiciones:

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en el presente estudio y en la invitación a presentar propuesta de la entidad, el término de duración del contrato, el precio estimado por el servicio, la forma de pago, y la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes, indicar la dirección y el teléfono del proponente.

Junto con la propuesta se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP. (SIGEP), para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.
2. Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de intereses.
3. Acreditar el nivel de estudios conforme los requisitos señalados en el estudio previo.
4. Acreditar la experiencia conforme los requisitos señalados en el estudio previo.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique.
7. Certificado antecedente profesionales cuando aplique.
8. Certificado de delitos sexuales.
9. Libreta militar varón menor de 50 años artículo 111 Decreto 2150 de 1995, cuando aplique.
10. Fotocopia RUT.
11. Certificado de antecedentes procuraduría.
12. Certificado de antecedentes fiscales.
13. Certificados antecedentes judiciales.
14. Certificado de medidas correctivas.
15. Certificado de afiliación salud.
16. certificado de afiliación pensión.
17. Examen médico pre ocupacional no superior a tres (3) años.
18. Certificado cuenta bancaria.

19. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
21. Paz y salvo municipal.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse con documentos exigidos en el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal al recibo de la presente invitación.

Atentamente,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Nayerly Juliana Oviedo Mendoza	CPS 122 de 2026 Apoyo Gestión Contractual	
Revisó	María José Guerrero Rodríguez	Secretaria de Gobierno	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Abog. Diego Ortiz	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Proyectó y aprobó estudios del sector	Leonardo Benavides Figueroa.	Contador- Estudios del sector.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			